

SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL
agd ebs

Imparte instrucciones para
aplicación ley 15.386.-

CIRCULAR N° 180 /

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 1963.-

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 15.386 Ud. se servirá impartir las instrucciones pertinentes para que el descuento a que se refiere la letra c) del artículo 11° de dicho texto legal se haga efectivo desde la fecha de su vigencia, esto es, a contar desde el 11 de diciembre en curso.

Asimismo, a fin de hacer posible el cálculo del índice de revalorización, Ud. se servirá comunicar a esta Superintendencia, dentro del plazo de cinco días, el rendimiento estimado de los recursos mencionados en las letras c) y e) del artículo 11° de la ley referida, a contar desde el 11 del mes en curso y hasta el 31 de diciembre de 1964 y el del aporte de 10% del excedente probable de 1964, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3° inciso 3°, artículo 11° letra b) y artículo 1° transitorio, inciso final.

Saluda atentamente a Ud.

R. González
ROLANDO GONZÁLEZ GÓSTOS
SUPERINTENDENTE



AL SEÑOR

.....
.....
.....